



2006 - 2009

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

- - - Monterrey, Nuevo León, a 23-veintitrés de Junio del 2009-dos mil nueve.
- - - Que de acuerdo con los artículos 8 fracción II y 24 del Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que faculta al Presidente Municipal, determinar la suspensión de la venta y consumo de bebidas alcohólicas y/o cerveza en los establecimientos cuando así lo determinen las leyes o disposiciones del orden Federal o Estatal; en atención al oficio número CLNL/1111/2009, enviado por el Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 286 párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, SE SUSPENDE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, sin excepción, en los establecimientos de venta y consumo del municipio de Monterrey, Nuevo León, desde las 00:00 cero horas del día 4 de julio de 2009, hasta las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día 5 de julio del citado año, con motivo de la jornada electoral para gobernador, alcaldes y diputados, a celebrarse el próximo día 5 de julio del 2009. Por lo que para el debido cumplimiento de lo anterior, publíquese el presente acuerdo a través de los medios de difusión. Así lo acuerda y firma el C. LICENCIADO ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.